

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015 y formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 30 de marzo de 2016.

Punto Segundo: Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo que se propone

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A reparto de dividendos: 10.000.000 euros

El pago del dividendo acordado tendrá lugar a través de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) durante el mes de octubre de 2016.

Punto Tercero: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2015.

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2015.

Punto Cuarto: Nombramiento del auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades.

Acuerdo que se propone

Nombrar como auditor de cuentas de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por el periodo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, a la entidad Ernst & Young, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, folio 215, sección 8ª, hoja M-23.123, provista del N.I.F. B-78.970.506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) bajo el número S0530.

Punto Quinto: Sometimiento a votación consultiva de la Junta General del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Acuerdo que se propone

Votar favorablemente al Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2015 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente junta general con carácter consultivo.

Punto Sexto: Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Aprobar la Política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Punto Séptimo: Ratificación y nombramiento de Dispur, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Ratificar el acuerdo de nombramiento de Dispur, S.L., con domicilio social en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), calle Santa María, número 42, P-2, provisto de N.I.F. B-58.372.145, e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.038, folio 120, hoja B-35.994, inscripción 27ª, nombrándole consejero, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Dispur, S.L. fue nombrado como consejero por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de enero de 2016, para cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración producida por la dimisión presentada

en fecha 30 de noviembre de 2015 por el anterior miembro del consejo de administración, D. Joan Planes Vila, con fecha de efectos a 31 de diciembre de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación y nombramiento de Dispur, S.L. en su reunión de fecha 30 de marzo de 2016; (ii) dicha propuesta fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Dispur, S.L., para el cargo de consejero, así como de la idoneidad de la persona física representante propuesta para el ejercicio de dicho cargo, Dña. Eulàlia Planes Corts, y que formulado y suscrito por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2016, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación y nombramiento de Dispur, S.L., y de su persona física representante para el ejercicio de dicho cargo, Doña Eulàlia Planes Corts, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de marzo de 2016.

Punto Octavo: Modificación del artículo 38º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Aprobar la modificación del artículo 38º (Designación de cargos en el Consejo de Administración) de los estatutos sociales con el fin de incorporar un nuevo párrafo que regule la posibilidad de que el Consejo de Administración designe un Presidente de Honor de entre aquellas personas que hubieran desempeñado el cargo de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

“Artículo 38.- Designación de cargos en el Consejo de Administración

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrará de su seno al Presidente y, en su caso, a uno o varios Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ejerza el cargo de Secretario, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en la persona que se designe para ejercer el cargo de Secretario, en cuyo caso éste tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Administración podrá también nombrar potestativamente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a un Vicesecretario que podrá no ser consejero.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar un Presidente de Honor de la Sociedad de entre aquellas personas que hubieran desempeñado el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en atención a la especial relevancia de su mandato. El Presidente de Honor tendrá asignadas funciones de representación honorífica y prestará asesoramiento al Consejo de Administración, al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración pondrá a disposición del Presidente de Honor los medios técnicos, materiales y humanos que estime convenientes para que el Presidente de Honor pueda desempeñar sus funciones en los términos más adecuados, y a través de las fórmulas más oportunas.”

Punto Noveno: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Acuerdo que se propone

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.